

RADICADO: 2019 - 00332

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 7 del presente mes se allega, a través del correo electrónico, memorial presentado por el curador ad-litem designado, quien manifiesta no aceptar dicha designación en virtud a actuar como defensor de oficio en otros procesos, aportando prueba de ello.

Armenia Q, Diciembre 9 de 2020

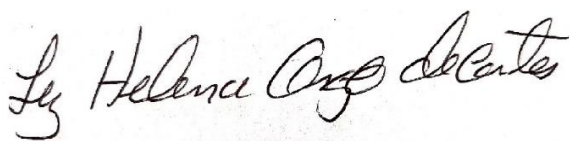
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Diez de Dos Mil Veinte

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la no aceptación del auxiliar de la justicia designado, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante, Álvaro Antonio Giraldo López, a la abogada GLORIA AMPARO ZUÑIGA, quien se localiza en la calle 20A No. 14-54, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 149 de hoy, 11 de Diciembre de 2020. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
